PRIMERA SALA SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 6 DE FEBRERO DE 2008

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS CATORCE HORAS DEL SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO CINCO DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *EL LICENCIADO JUAN CARLOS DE LA BARRERA VITE,* SECRETARIO DE ESTUDIO Y

CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA *DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ,* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 48/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO, ACTUALMENTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO; EL SEXTO Y SÉPTIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2008-PL

INTERPUESTO POR EL **********, POR CONDUCTO DE QUIEN SE OSTENTA COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, **********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL VARIOS **********

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A ***********, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL *********, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPUSO LO SIGUIENTE: "SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, YO QUIERO MANIFESTARLE QUE NO ESTOY DE ACUERDO CON EL PROYECTO. YO ESTIMO QUE LO QUE REALMENTE ESTÁ SOLICITANDO EL RECLAMANTE EN ESTE RECURSO DE

RECLAMACIÓN, ES QUE ALGUNO DE LOS SEÑORES MINISTROS HAGA SUYA ESTA SOLICITUD DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, Y EL MISMO RECLAMANTE ESTABLECIÓ DESDE EL PRINCIPIO EN SU PROMOCIÓN, QUE RECONOCÍA QUE NO TENÍA LEGITIMACIÓN PARA VENIR A LA SUPREMA CORTE A SOLICITAR ESTA FACULTAD DE ATRACCIÓN; SIN EMBARGO, ESTÁ PLANTEANDO LA PROBLEMÁTICA DE SI ALGUNO DE LOS SEÑORES MINISTROS HACÍA SUYA ESTA PETICIÓN.

POR LO TANTO, YO ESTIMO QUE, SI BIEN ES CIERTO QUE EN LA RECLAMACIÓN LA LITIS ES SUMAMENTE ESTRICTA Y SOLAMENTE SE DA ENTRE LOS AGRAVIOS PRESENTADOS Y EL AUTO DE PRESIDENCIA, LO CIERTO ES QUE, EN MI OPINIÓN, LO QUE ESTÁ SOLICITANDO EL HOY RECLAMANTE ES UNA SITUACIÓN DIVERSA A INTERPONER POR SÍ MISMO LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DE ATRACCIÓN.

POR ESE MOTIVO, YO NO ESTOY DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES DEL PROYECTO."

AL RESPECTO EL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO, ENFATIZÓ: "YO, POR LAS MISMAS RAZONES QUE HA EXPRESADO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, YO HARÉ UN VOTO CONCURRENTE EN CUANTO A LAS CONSIDERACIONES, Y UN VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA MULTA, PORQUE CONSIDERO QUE NO DEBE IMPONERSE MULTA.

ENSEGUIDA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, PUNTUALIZÓ: "GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. YO COINCIDO CON EL PROYECTO POR DOS RAZONES. COMO ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO, LA PARTE PROMOVENTE PRESENTÓ POR UN LADO ESTA SOLICITUD EN CONDICIONES JURISDICCIONALES, A ELLO LE RECAYÓ UN **ACUERDO POR PARTE** DEL **MINISTRO ESTE ACUERDO** SE **PRESENTÓ** PRESIDENTE, Α UNA RECLAMACIÓN, Y ME PARECE QUE DECIDIÓ LA PARTE PROMOVENTE ACTUAR EN SEDE JURISDICCIONAL.

YO NO ENCUENTRO OTRA MANERA DE RESOLVER LO QUE SE ESTÁ PLANTEANDO QUE A TRAVÉS DE UN RECURSO DE RECLAMACIÓN. Y POR OTRO LADO, SI EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, COMO ES EL CASO, RESULTA INFUNDADO, NO ENCUENTRO OTRA SOLUCIÓN QUE ESTABLECER LA MULTA QUE PREVÉ LA LEY DE AMPARO.

ESTO ES POR UNA PARTE. ADICIONALMENTE A ESTO, ME PARECE QUE FUERA DE VÍA JURISDICCIONAL, LA PROPIA **PARTE** PROMOVENTE, EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL, SOLICITÓ DE NOSOTROS LOS SEÑORES MINISTROS, EL QUE PUDIÉRAMOS EJERCER LA FACULTAD QUE NOSOTROS TENEMOS PARA ATRAER ESTE TIPO DE CASOS. EN ESE SENTIDO, ME PARECE QUE NO ESTÁN ACTUANDO EN VÍA JURISDICCIONAL, ME PARECE QUE ESTÁN HACIENDO VALER UN DERECHO LEGÍTIMO, POR SI A ALGUNO DE NOSOTROS LE PARECE QUE EL ASUNTO QUE ESTÁN PLANTEANDO DE MÉRITO, EN CONSECUENCIA, ESTÁN QUEDANDO A SALVO SUS **DERECHOS.**

YO VOY A COINCIDIR CON EL PROYECTO DE USTED, PORQUE ME PARECE QUE EN EL CASO CONCRETO, ELIGIERON UNA VÍA, UNA VÍA REGLAMENTADA POR LA LEY DE AMPARO, Y ESO ES CORRESPONDE LO QUE NORMATIVAMENTE, INDEPENDENCIA DEL MÉRITO QUE PUDIERA TENER EL PLANTEAMIENTO QUE EN SU CARÁCTER DE **PARTE** MANERA, CIUDADANA. POR DENOMINARLO DE **ESTA** PUDIERAN HACER EN SU PETICIÓN NO JURISDICCIONAL.

POR ESAS RAZONES SEÑOR PRESIDENTE, VOY A COINCIDIR CON SU PROYECTO."

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ EXPUSO: "EFECTIVAMENTE EL PROYECTO SIMPLE Y LLANAMENTE ESTÁ RESOLVIENDO UN RECURSO DE RECLAMACIÓN, HACIENDO CASO OMISO DE LAS OTRAS CONSIDERACIONES DE CARÁCTER JURISDICCIONAL QUE SE HAN PLANTEADO POR OTRAS VÍA.

DE MANERA QUE EL PROYECTO ES DE SU SERVIDOR, ES EVIDENTE QUE ESTOY DE ACUERDO CON ÉL Y NO SÉ SI EL

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA QUISIERA HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE ASUNTO."

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS.

EN CONSECUENCIA LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO, INDICARON QUE FORMULARÁN VOTO CONCURRENTE EN LAS CONSIDERACIONES DEL PROYECTO, ASÍ COMO VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 515/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ************, PROMOVIDO POR *************, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 258/2007

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 413/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***********, PROMOVIDO POR ************ Y OTROS, ANTE EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

AMPARO EN REVISIÓN 448/2007

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DE LA CONSEJERA ORDINARIA PRIMERA DEL CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACTORES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 16/2008

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2/2008

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2189/2007

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

INCONFORMIDAD 18/2008

PROMOVIDA POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO ***********.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO EN REVISIÓN 11/2008

PROMOVIDO POR ********, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 568/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *************, PROMOVIDO POR ************, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA EL LICENCIADO MARIO CÉSAR FLORES MUÑOZ, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 26/2007-CA

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 8/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ************, PROMOVIDO POR ************, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1971/2007

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL CHIAPAS-TABASCO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA CON SEDE EN CHIAPAS.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE APLAZÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1702/2007

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ QUIÉN INDICÓ LO SIGUIENTE: " COMO RECORDARÁN USTEDES EN LA SESIÓN DEL **PASADO** VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE, YO PRESENTÉ UN PROYECTO EN EL OUE PROPONÍA DECLARAR LA INCONSTITUCIONALIDAD DE ESTE ARTÍCULO 388 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A MI PARECER EL HECHO DE QUE NO EXISTA UNA SEGUNDA INSTANCIA O COMO **ARTÍCULO** LO **ESTABLECE** EL QUE **EXISTA** IRRECURRIBILIDAD DE LAS DECISIONES TOMAS EN PRIMERA Y ÚNICA INSTANCIA EN ESTE CASO LOS DELITOS QUE TIENEN UNA PENA MÁXIMA DE 4 AÑOS DE PRISIÓN, A MI PARECER ES **VIOLATORIO DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 14 DE** CONSTITUCIÓN Y POR ESAS RAZONES SEÑOR PRESIDENTE ME PERMITIRÉ VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO SOMETIDO A **NUESTRA CONSIDERACIÓN."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

CONFLICTO COMPETENCIAL 159/2007

SUSCITADO ENTRE EL TERCER Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO Y REMITIR TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO COMPETENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE, PUNTUALIZÓ: "TAL COMO LO PRECISA EL PROYECTO, HA SIDO CRITERIO DE ESTA SUPREMA CORTE, QUE LOS CONFLICTOS QUE SE SUSCITAN ENTRE TRIBUNALES COLEGIADOS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE NORMAS QUE REGULAN EL TURNO, DE NINGUNA MANERA CONSTITUYEN EN SÍ MISMAS UN CONFLICTO COMPETENCIAL QUE DEBA SER RESUELTO POR ESTA SUPREMA CORTE, ASÍ LO DICE EL PROYECTO; SIN EMBARGO, APOYÁNDOSE EN UN ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EL ACUERDO 13/2007, SE DA TRATAMIENTO DE CONFLICTO COMPETENCIAL A ESTE PROBLEMA DE TURNO; POR LO QUE MI VOTO SERÁ EN CONTRA."

ENSEGUIDA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPRESÓ: "YO ESTOY CON EL PROYECTO, LA JURISPRUDENCIA A LA QUE HAN HECHO ALUSIÓN LOS SEÑORES MINISTROS FUE APROBADA EN EL AÑO 2000; YO CREO QUE PUEDEN SURGIR CONFLICTOS COMPETENCIALES, INCLUSIVE POR RAZÓN DE TURNO CUANDO UNO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES INVOLUCRADOS, SIMPLE Y SENCILLAMENTE DETERMINAN CONOCER DE UN ASUNTO, ESTO ME PARECE QUE AFECTA A LAS PARTES, SOBRE TODO EN LA GARANTÍA DEL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL Y POR ESO ME PARECE CORRECTO EL TRATAMIENTO QUE SE LE ESTÁ DANDO AL PROYECTO. CUANDO ESA JURISPRUDENCIA SE ESTABLECIÓ, YO NO FORMABA PARTE DEL PLENO Y DISIENTO DE LA MISMA."

SOMETIDO A VOTACIÓN NOMINAL, EL PROYECTO SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS SEÑORES MINISTROS SILVA MEZA, SÁNCHEZ CORDERO Y VALLS HERNÁNDEZ, EN CONSECUENCIA EL PRESIDENTE DE LA SALA ORDENÓ SE DEVUELVAN LOS AUTOS A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS PARA QUE SE TURNE A UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA MAYORÍA, PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO.

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; POR UNA PARTE NEGAR EL AMPARO SOLICITADO, RESPECTO DE LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DE DIVERSAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 149, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y POR OTRA PARTE CONCEDER EL AMPARO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 24, FRACCIONES I Y III DE LA REFERIDA LEY, POR LAS RAZONES Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 563/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ************, PROMOVIDO POR *************, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO "B" EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 347/2007-PL

INTERPUESTO POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *********

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

INCONFORMIDAD 3/2008

PROMOVIDA POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PLENO DEL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO ********

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO EN REVISIÓN 566/2004

PROMOVIDO POR ******** Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2013/2007

PROMOVIDO POR ******** Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS,** SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA

PONENCIA *DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA,* CON LOS

SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 15/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 445/2007

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DE LA CONSEJERA ORDINARIA PRIMERA DEL CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACTORES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 20/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *************, PROMOVIDO POR ************, ANTE EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE APLAZÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 107/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y SEXTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE PUBLIQUE Y REMITA LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE SE INDICAN.

PUESTO A DISCUSIÓN EL MINISTRO PRESIDENTE, EXPRESÓ: "NO COMPARTO EL SENTIDO DEL PROYECTO, ESTE ASUNTO YA SE HABÍA DISCUTIDO Y VENTILADO ANTERIORMENTE, JUNTO CON UNA DIVERSA CONTRADICCIÓN DE TESIS DE MI PONENCIA, LA 76/2007-PS; LOS **CRITERIOS SON ENCONTRADOS AQUÍ, SE OBTUVO EN AQUELLA OCASIÓN UNA VOTACIÓN MAYORITARIA EN CONTRA DE LA PONENCIA QUE** YO SOSTENGO; SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE EL PUNTO DE VISTA SOSTENIDO EN EL ASUNTO LISTADO BAJO MI PONENCIA QUE ES EL CORRECTO Y QUE DEBE ACUDIRSE AL CÓDIGO ADJETIVO PARA RESOLVER ESTA CUESTIÓN; DE MANERA QUE MI VOTO SERÁ EN CONTRA."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 542/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ************, PROMOVIDO POR ************, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCONFORMIDAD 14/2008

PROMOVIDA POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *********

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 10/2008-PL

INTERPUESTO POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL VARIOS ********.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 24/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 636/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***********, PROMOVIDO POR ************ Y OTROS, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 28/2007-PL

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y SE ORDENA DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

ENSEGUIDA DIO CUENTA *EL LICENCIADO ALEJANDRO CRUZ RAMÍREZ,* SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA *DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO,* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1972/2007

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE APLAZÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1685/2007

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO PRESIDENTE, RECORDÓ A LOS SEÑORES MINISTROS QUE EN SESIÓN DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO, EL MINISTRO SILVA MEZA, PLANTEÓ UN IMPEDIMENTO, MISMO QUE SE CALIFICÓ ENTONCES DE LEGAL, POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS; POR LO ANTERIOR, SOMETIÓ A VOTACIÓN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN **********, EL QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 1084/2007

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; DEJAR SIN MATERIA LA ADHESIÓN A LA REVISIÓN Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO SILVA MEZA, ARGUMENTÓ: "COMO TODOS RECORDAMOS ESTE ASUNTO, EL TEMA TORAL: ES EL DETERMINAR SI LA APORTACIÓN, -ASÍ LLAMADO- POR COMPENSACIÓN AMBIENTAL PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 117 Y 118 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, Y 123 Y 124 DE SU REGLAMENTO, ES O NO UNA CONTRIBUCIÓN, Y DE SERLO, SI VIOLA O NO EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIO. EN EL INTERESANTE PROYECTO QUE SE HA SOMETIDO A NUESTRA CONSIDERACIÓN POR LA SEÑORA MINISTRA, SE PROPONE LA CALIFICACIÓN DE INFUNDADOS LOS AGRAVIOS ESGRIMIDOS POR LA RECURRENTE PRINCIPAL, YA QUE ESTA COMPENSACIÓN AMBIENTAL PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS RECLAMADOS. DESDE SU PUNTO DE VISTA, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD NI DE SEGURIDAD JURÍDICA, A PARTIR DE QUE, Y ASÍ SE DESARROLLA EN TODO EL PROYECTO, NO SE CONSIDERA COMO UNA CONTRIBUCIÓN, Y POR TANTO, DESDE ESE PUNTO DE VISTA NO ESTÁ SUJETA A LA OBSERVANCIA DE AOUELLOS PRINCIPIOS. DESDE MI PUNTO DE VISTA, DESDE MI PERSPECTIVA, ANALIZANDO, INSISTO, EL INTERESANTE DESARROLLO DEL PROYECTO, YO LLEGO A UNA CONCLUSIÓN CONTRARIA, YO ESTOY CONVENCIDO, QUE MÁS ALLÁ DE LA DENOMINACIÓN COMO APORTACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL QUE LE DÉ, CREO QUE LA CONSTITUCIONALIDAD DEBE ANALIZARSE A PARTIR DE LA VERDADERA NATURALEZA DE ESTA FIGURA. YO CREO QUE ESTA COMPENSACIÓN ASÍ COMPENSACIÓN LLAMADA, AMBIENTAL, **TIENE** LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES DE UNA CONTRIBUCIÓN, EN TANTO QUE SU PAGO ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE SE PUEDA AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL, Y TIENE UN FIN, LA REFORESTACIÓN **RESTAURACIÓN Y** MANTENIMIENTO DE **ÁREAS** LAS FORESTALES. ESTAS DOS CARACTERÍSTICAS, A PARTIR DE QUE ES INDISPENSABLE UN CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL, Y NO SE LOGRA, SINO SE TIENE ESTE PAGO, ESTA CONTRIBUCIÓN, Y ESTE PAGO POR DISPOSICIÓN CONCRETA DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, TIENE UN FIN ESPECÍFICO, Y ESTA OBLIGACIÓN VA DIRIGIDA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO, Y SIN LO CUAL, NO PUEDE SER AUTORIZADO EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL. ESTAS CARACTERÍSTICAS PARA MÍ, ME LLEVAN A LA CONCLUSIÓN CONTRARIA A LA DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO, EN EL SENTIDO DE QUE SÍ ESTAMOS FRENTE A UNA VERDADERA CONTRIBUCIÓN, Y POR TANTO, TIENEN QUE **OBSERVARSE CABALMENTE, LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y** DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE ACOMPAÑAN PRECISAMENTE A LAS CONTRIBUCIONES"

ENSEGUIDA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ: "YO LE AGRADEZCO AL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA, SU PUNTO DE VISTA, NO LO COMPARTO, Y ASÍ ESTOY PROPONIENDO EN EL PROYECTO. EFECTIVAMENTE, ESTA COMPENSACIÓN AMBIENTAL, SE BUSCA REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

OUE SON DEGRADADOS A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN O DE RESTAURACIÓN DE SUELOS Y DE ASÍ REFORESTACIÓN, COMO SU **RESPECTIVO** MANTENIMIENTO PARAR LOGRAR A LARGO PLAZO LA GENERACIÓN DE NUEVOS ECOSISTEMAS FORESTALES QUE COMPENSEN LOS QUE CAMBIARON DE USO DE SUELO; SIN EMBARGO, NO ESTOY DE ACUERDO EN SU PERCEPCIÓN DE **AUTÉNTICA** OUE **ESTO** SEA UNA **VERDADERA** Υ **PUES OPINIÓN** CONTRIBUCIÓN. EN NUESTRA **ESTA** COMPENSACIÓN AMBIENTAL ES PARA QUIEN DESEA OBTENER ESTA AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, QUE ES ADMINISTRADA POR EL FONDO NACIONAL FORESTAL Y SE TRADUCE EN UN RECURSO QUE NO PROVIENE DE CONTRIBUCIONES Y QUE SE DESTINAN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PUES ÉSTE, -EL PRESUPUESTO DE EGRESOS- NO LO CONTEMPLA COMO UNA EROGACIÓN ESPECÍFICA QUE REALICE EL ESTADO PARA PODER LLEVAR A CABO LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO.

POR TALES CONSIDERACIONES, SEÑORES MINISTROS, YO SOSTENGO EL PROYECTO, YO SOSTENGO QUE ESTA COMPENSACIÓN AMBIENTAL NO FORMA PARTE DE LAS CONTRIBUCIONES Y POR LO TANTO NO ESTÁ SUJETO A ESTOS PRINCIPIOS, QUE EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA HA MENCIONADO DE LEGALIDAD, PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIA, GRACIAS."

SOMETIDO A VOTACIÓN NOMINAL, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO SILVA MEZA, QUIEN SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO CONCURRENTE.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 27/2007-PL

SOLICITADA POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN ************, DEL ÍNDICE DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 544/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO **********, PROMOVIDO POR ***********, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2069/2007

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN QUE HIZO VALER LA PARTE TERCERO PERJUDICADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 31/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ************, PROMOVIDO POR ************, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS

CONTRADICCIÓN DE TESIS 132/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE HAGA LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197-A DE LA LEY DE AMPARO.

INCONFORMIDAD 15/2008

PROMOVIDA POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **********

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO EN REVISIÓN 1031/2007

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR LA JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL; CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2150/2007

PROMOVIDO POR ********* Y OTRO, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL CHIAPAS-TABASCO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *EL LICENCIADO JUAN CARLOS ROA JACOBO,* SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

ADSCRITO A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ,* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 30/2007-CA

SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1745/2007

PROMOVIDO POR ******** Y OTROS, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ: " ESTE ASUNTO YO LO ESTOY PRESENTANDO EN EL SENTIDO DE LA MAYORÍA, EN UN PASADO AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN VOTÉ EN CONTRA DE ESTE ARTÍCULO 197 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; CONSECUENTEMENTE VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO QUE ESTOY SOMETIENDO A USTEDES A SU CONSIDERACIÓN."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN ANUNCIÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 523/2007

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCONFORMIDAD 6/2008

PROMOVIDA POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PLENO DEL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.P. *********

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 681/2007

 DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

AMPARO EN REVISIÓN 1102/2007

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, EN RELACIÓN CON EL CONSIDERANDO TERCERO DE LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.

AMPARO EN REVISIÓN 1099/2007

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 648/2007

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *********.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 9/2008

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

INCONFORMIDAD 16/2008

PROMOVIDA POR ******** Y OTRO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **********.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2163/2007

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 9/2008

PROMOVIDO POR ******** Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

OCUME

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3°, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ΕN **ESTA** PÚBLICA SE VERSIÓN SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA 0 CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO SEIS, DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO).